



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUCESIÓN INTESTADA
Causante : ROSO EVER ARÉVALO ANTOLÍNEZ
Radicado : 851623184001-2022-00015-00

Mediante auto notificado por estado el día **25 de febrero de 2022** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de SUCESIÓN INTESTADA al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **28 de febrero hasta el 4 de marzo de 2022**.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda de SUCESIÓN INTESTADA presentada por LEIDY ALEJANDRA ARÉVALO ÁVILA, por no haberse subsanado dentro del término legalmente establecido.
2. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado **No. 11**.
Publicado el día **22 de marzo de 2022**.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6abf395339e23a880b7717f26c691296834fe08ef90f71a74d26f79494d8769**

Documento generado en 18/03/2022 03:34:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**